

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO _____ DE 200__

“POR LA CUAL SE PUBLICAN LA CONFORMACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGANCION O REDESIGNACION DEL CURADOR URBANO

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 y el Decreto 239 de abril 19 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 564 del 24 de febrero de 2.006 dispuso en el artículo 73 numeral primero que...”El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que establecen en el presente decreto”.

Que el Señor Alcalde de la ciudad de Pereira, mediante el Decreto N° 239 del 19 de abril de 2.006, delegó en la Secretaría de Planeación Municipal las funciones contenidas en los Capítulos III y IV del Título III, del Decreto Nacional N° 564 del 24 de febrero de 2.006. Las funciones que por el presente decreto se delegan, no conllevan la facultad de contratación”.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Pereira, procedió a contratar el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública Regional –ESAP, para “En el proceso del concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos en el Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto 564 de 2.006, mediante Orden Previa N° 775 del 24 19 de julio de 2.006, suscribiéndose el Acta de Inicio el día 24 de julio de 2.006 y por un término que vence el día 16 de noviembre de 2.006.

Que mediante la Resolución N° 1138 del 15 de junio de 2.006, la Secretaría de Planeación abrió a Convocatoria Pública N° 001 de 2.006 el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del Municipio de Pereira, cuyo primer aviso se publicó el 30 de junio; el segundo el 10 de julio y el tercero el 19 de julio de 2.006.

Que siguiendo los lineamientos del Decreto 564 y el cronograma del concurso, la Secretaría de Planeación con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - realizó la prueba escrita de conocimientos y aptitudes a todos los concursantes que previamente fueron admitidos.

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION NUMERO _____ DE 200__

“POR LA CUAL SE PUBLICAN LA CONFORMACION DE LA LISTA DE
ELEGIBLES AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA DESIGANCION O
REDESIGNACION DEL CURADOR URBANO

Que una vez verificados los resultados de la prueba escrita de conocimientos y aptitudes, entrevista y análisis de experiencia laboral, postgrado y otros estudios y grupo interdisciplinario de apoyo, se procedió a consolidar y publicar los resultados totales de los concursantes.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 564 de 2006, y una vez publicados los resultados totales obtenidos por los concursantes, y agotado previamente el término para interponer recursos no habiendo ninguno por resolver, se procede a publicar la correspondiente lista de elegibles dentro del proceso meritocratico de designación o redesignación de curadores urbanos para el municipio de Pereira.

En virtud de lo expuesto este, despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: La lista de elegibles obtenida del concurso meritocratico de designación o redesignación de curadores urbanos para el municipio de Pereira, estará integrada por: 1. **LUIS FERNANDO MONTES POSADA** identificado con **C.C. N° 10.103.042**, y 2. **DARIO LONDOÑO SALAZAR**, identificado con **C.C N° 19.105.304**,

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Dado en Pereira a los

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ANDRES TORO JIMENEZ
Secretario de Planeación Municipal